



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

gestión.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CONTRATO

En la ciudad de Cádiz, el día 21 de Marzo de 2018 comparecen

D. José M^a González Santos, Presidente del Instituto Municipal del Deporte, actuando en nombre y representación de éste, conforme a lo dispuesto en el art. 14, apartado a), del vigente Estatuto del Instituto Municipal del Deporte, con CIF Q-1100598-J,

De otra Doña Carmen Fernández Rendón, con DNI 31.403.691-C, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificación en Avenida Inventor Pedro Cawley, 12 – Polígono Industrial Salinas de Levante.- 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), actuando en nombre y representación de la empresa PECHARROMÁN, Montajes eléctricos y Telecomunicaciones, S.L con CIF: B11274602.

Antecedentes:

-Aprobado por Resolución de la Presidencia del IMD, con fecha 21 de Febrero de 2018, el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir la contratación.

-Publicado con fecha 27 de Febrero de 2018, en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte, el anuncio de contratación, mediante el Procedimiento de contrato Menor establecido en el art. 138.3 del TRLCSP. El plazo de presentación de ofertas fue de siete días hábiles, del 01/03/2018 al 09/03/2018.

-Informe Técnico del Departamento de Instalaciones Deportivas de fecha 14/03/2018 en el que la empresa más económica y más favorable para el IMD es la empresa PECHARROMAN, Montajes eléctricos y Telecomunicaciones, S.L., por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (4.550,00 €) (IVA EXCLUIDO), más 21% de IVA, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (955,50 €), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (5.505,50 €).

- Aprobada por Resolución del Presidente del IMD con fecha 19/03/2018 la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de siete proyectores de halogenuro metálico de 200 W en Complejo Puntales La Paz, a la **empresa PECHARROMÁN, Montajes Eléctricos y Telecomunicaciones, S.L.**, con CIF B-11274602 por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €), más NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS IMPORTE DE IVA (955,00 €) en concepto de 21% de IVA y por un total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (5.505,00 €), por ser la más ventajosa y económica para el IMD.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes:


PECHARROMAN
Montajes eléctricos y Telecomunicaciones
Avda. Inventor Pedro Cawley, 12
Polig. Ind. Las Salinas 11500
El Puerto de Santa María (CÁDIZ)


imd
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

UNIDAD DE GESTIÓN

imd
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Rosa M^a Oliva Marchena



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

gestión.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CLÁUSULAS

1. La empresa Pecharromán, Montajes eléctricos y Telecomunicaciones, S.L, con CIF B-11274602 adjudicataria del contrato de suministro e instalación de siete proyectores de halogenuro metálico de 200 W en Complejo Puntales La Paz, se compromete a ejecutar el mismo, con sometimiento a los pliegos administrativo y técnico.
2. La empresa Pecharromán, percibirá como contraprestación total por la ejecución del contrato de suministro, la cantidad de 5.505,50 €, (CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO, que percibirá al finalizar el contrato de suministro correctamente, según informe evacuado por el técnico municipal.
3. La ejecución del suministro, deberá realizarse en un plazo no superior a 20 días desde la firma del contrato.
4. Todo el daño que pueda producirse a persona o bienes como consecuencia de la preparación del suministro, será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.
5. En lo no previsto en el presente contrato regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones administrativo y técnico y también en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su legislación de desarrollo, supletoriamente por el resto de las disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

El Presidente del IMD,

En representación de Pecharromán,

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

DEPARTAMENTO Fdo.: José Mª. González Santos

Fdo.: Carmen Fernández Rendón.



CONDICIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCOS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO PUNTALES-LA PAZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

OBJETO:

- Suministro e instalación, en torretas de iluminación, de siete (7) proyectores nuevos de halogenuros metálicos de 2000 W con casquillo K12s-7.
- Desmontaje y retirada a reciclaje de focos, lámparas y todo el material desinstalado.

Los licitantes deberán describir las características de los focos a suministrar e instalar. Deberán especificar y, aportar el procedimiento detallado de los trabajos en altura a utilizar en la instalación (siendo éste un requisito indispensable), método de trabajo, así como definir los recursos técnicos y humanos para la ejecución de los trabajos a contratar. Igualmente deberán indicar el cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella implícita a la realización de los trabajos solicitados.

PRECIO: Si fija un tipo máximo de licitación de 5.371,90 €, más 21% de IVA que se corresponde a la cantidad de 1.128,10 €. Se entenderán incluidos los gastos de transporte e instalación necesarios para la ejecución del servicio, así como todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. El pago se efectuará por el IMD contra factura conformada y previo los trámites legales establecidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se efectuará en plazo no superior a 20 días desde la firma del contrato. No se podrá deducir ante el IMD indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios sufridos por el adjudicatario antes de la entrega e instalación del suministro al IMD, salvo mora en su recepción.



TECNICO DE GESTION

imd
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Rosa M. Oliva Marchena



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Servicio de Instalaciones Deportiva,
Avda. de la Bahía s/n,
Edificio Club Náutico Alcázar
Tlfno:956 251 023/956 250 085
11012-Cádiz
instalaciones.deportivas@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

PLAZO DE GARANTÍA: Efectuado el suministro e instalación, el contratista garantiza el mismo por un plazo de 2 años, con derecho del IMD, dentro del mismo, a reclamar por vicios o defectos del bien suministrado o su instalación. Dicha reclamación podrá incluir la reposición del bien o su reparación o la nueva instalación. Si el órgano de contratación estimase que dichas actuaciones no serán suficientes, antes de expirar el plazo, podrá rechazar dichos servicios dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Finalizado el plazo de garantía, el IMD solo podrá reclamar por vicios o defectos ocultos, conforme a los arts. 1484 y 1499 del vigente Código Civil.

Cádiz a 2 de Octubre de 2017

Cameron Ferrández



TECNICO DE GESTION

Dña. Rosa M^a Oliva Marchena

